

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

FE DE ERRATAS

A LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 022-2023-MDCH DE FECHA 28 DE AGOSTO DEL 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA, PROVINCIA DE CAÑETE

CONSIDERANDO:

Que, se ha detectado la existencia de un error material en el párrafo decimoséptimo de la parte considerativa de la Ordenanza Municipal N° 022-2023-MDCH;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, en ese sentido, contando con el visto bueno de la Oficina General de Secretaría General y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, se procede a rectificar la Ordenanza Municipal N° 022-2023-MDCH conforme se detalla a continuación:

DICE:

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones establecidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, en sesión ordinaria de fecha 28 de agosto de 2023, aprobó por **UNANIMIDAD** la siguiente:

DEBE DECIR:

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones establecidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, en sesión ordinaria de fecha 28 de agosto de 2023, aprobó por **MAYORÍA** la siguiente:

Chilca, 25 de noviembre del 2024.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
FELIX ABDIAS CHOQUEHUANCA QUEZADA
ALCALDE